

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Bloque de Concejales Partido Progreso Social

VISTO:

Diferentes versiones periodísticas , manifestaciones de algunos funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal y estudios de costos que transuntan la posibilidad de que se propicie en poco tiempo un aumento en el precio del boleto del transporte urbano de pasajeros, y

CONSIDERANDO:

Que el transporte urbano de pasajeros es utilizado cotidianamente por la mayoría de los vecinos de menores recursos para trasladarse a distintos puntos de la ciudad por diferentes motivos : trabajo ,estudio, salud y diferentes trámites.

Que si nos remontamos a la historia reciente de nuestra ciudad, respecto a este tema ,en el año 1986 la Municipalidad licitó y adjudicó por 10 años, el sistema de transporte urbano de pasajeros.

Que en el año 1996 correspondía al Intendente de turno llamar a licitación para adjudicar el nuevo sistema de transporte urbano de pasajeros.

Que, en función de esa obligación, entre los años 1989 a 1995, la Municipalidad hizo preparar estudios al Instituto de Transportes dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Rosario.

Que, sin embargo, asumidas nuevas autoridades, se desecharon esos estudios contratándose una consultora francesa a las que se le abonó aproximadamente 500.000 dólares, para que diseñara los pliegos para un sistema de transporte similar a la existente en la ciudad brasileña de Curitiba.

Que durante esos años se ilusionó a la población rosarina con una profusa propaganda televisiva, radial, gráfica y folletería de lujo que acompañaban los recibos de cobro de la Tasa General de Inmueble

Que, recordamos, venían abrochados los folletos con las fotografías de las nuevas unidades de transporte articulado que íbamos a tener los rosarinos. (Las fotos eran tomadas en la ciudad de Curitiba).

Que, a su vez, es relevante destacar que en esa época altos funcionarios municipales y periodistas, recorrieron las calles de Rosario con un largo transportador de pasajeros articulado – carrozado por una empresa brasileña y casi imposible de conducir por las calles rosarinas – agraviando a la industria carrocera local y regional que sufría la profunda crisis que hizo desaparecer a la mayoría de ellas, dejando como consecuencia miles de trabajadores en la calle

Que luego en el año 2006, sin dar cumplimiento a lo especificado por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 2756), violando los deberes de funcionario público, se licitan y adjudican todas las lineas sobre la base de otros pliegos (no la de los franceses) otorgándose a las mismas empresas que ya venían operando en la ciudad, que luego algunas fracasan optándose por la creación de una empresa municipal, la SEMTUR y otra semimunicipal (la Mixta), quedando, a su vez, desierta un intento de adjudicación de la ex-Delicias

Que es notorio y palpable el actual deterioro del transporte público de pasajeros

Que, de cualquier manera, las versiones periodísticas antes señaladas dan cuenta de un posible tratamiento del aumento de la tarifa, por incremento en los costos del servicio

Que, sin descartar la veracidad de esto último, habiendo recién recibido los estudios de costos, que no hemos podido todavía analizar en detalle,ni el estado actual de las

variables económicas respectivas conformantes de los ítems integradores del costo de la tarifa, es imprescindible bucear e incorporar un dato importante de la realidad : todo aumento del precio del boleto resiente la economía familiar de una amplia franja de vecinos, que en estos momentos se verían imposibilitados de soportar aumento alguno, razón por la que se pretende establecer como principio rector en el tratamiento de este tema la obligación de ser **solidarios** con los mismos e incrementar la solidaridad de parte del estado municipal ,como ocurre en la mayoría de los países del mundo, al sólo efecto de seguir manteniendo los valores actuales de la tarifa vigente, ya que, en una ciudad solidaria, para garantizar la igualdad de oportunidades, ni a la salud, ni a la educación, ni al transporte público, entre otras áreas socioeconómicas, se le pueden aplicar, las ecuaciones económicas financieras que determinan las leyes del mercado.

Que, sobre el particular, existen variados ejemplos en el mundo, comoen Alemania donde se utilizan los ingresos procedentes del impuesto especial alemán sobre el consumo de productos petrolíferos ("Mineralölsteuer") para financiar el transporte público. En Los Angeles la tarificación vial se basa en parte en el principio de "Quien contamina, paga" como de "Los beneficiarios pagan". Los vehículos que provocan problemas de congestión pagan un impuesto por usar las carreteras que se incorporan como subsidio al transporte urbano. Esta tarificación vial ofrece una fuente de ingresos creciente para la financiación del Transporte y la venta de boletos. En Taipei, el 10% de los ingresos de la Taipei Rapid Transit Corporation proceden de las actividades comerciales adicionales. En Francia, Bélgica y en otros lugares, entre las contribuciones de las empresas se pueden incluir la

ayuda a los empleados para la compras de los abonos temporales..En Mallorca (España) se patrocinas las paradas,unidades y algunas empresas contribuyen si el recorrido de las líneas se acerca a sus establecimientos.En la ciudad de Bogota el subsidio además del que directamente otorga el Estado por unidad, incentiva a las empresas privadas para que ofrezcan a sus empleados pases con descuento.

Que a este respecto es importante toda gestión , que lógicamente apoyaremos, que se realice en aras de conseguir recursos extramunicipales y/o fuentes de financiación alternativas que tiendan a morigerar el impacto del incremento de costos pero, entendemos, en la coyuntura, y por este declamado principio de solidaridad , es el estado municipal y no la población que usa de estos servicios, quien tiene que solventar estas diferencias

Que, entonces, se propone que durante el presente año de 2010 no se incremente el precio del boleto urbano de pasajeros y el Departamento Ejecutivo Municipal se haga cargo de las diferencias reales entre el costo del boleto y el actual precio a sostener, incrementando el Fondo Compensador, mediante la utilización de diferentes partidas : el 20% de lo que se recaude por patente de automotor, las multas de tránsito, el canon del estacionamiento medido el ,derecho de uso de las plataformas de la Terminal de Omnibus Mariano Moreno y Plaza Sarmiento ,la totalidad de lo que se percibe por Derecho Registro e Inspección por Bingos y Casinos.(que se incrementa a un 85%o), los convenios por publicidad en unidades y tarjetas y toda otra economía que sea necesaria a estos fines

Que por tales conceptos los Concejales abajo firmantes elevan para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

- **Art. 1º**: Teniendo en cuenta la función social que cumple en nuestra ciudad el transporte urbano de pasajeros , determínase que durante el transcurso del presente año 2010 no se otorgará aumento alguno en el precio del boleto, quedando el mismo inmovilizado a su actual valor unitario de pesos 1.60 y sus variables por tarjeta de seis viajes y ocasional, subsidiándose, si fuese necesario, a las empresas prestadoras del servicio por la diferencia resultante entre los reales costos del servicio y la tarifa actual ,a través de una nueva integración del Fondo Compensador del Transporte Urbano de Pasajeros.
- **Art. 2º** : Determinase que durante los términos del presente indicados en el artículo precedente, no se anulará, suspenderá y/o modificará ninguna de las franquicias actualmente en vigencia.

Art. 3°: Comuníquese con sus considerandos.

ANTESALAS, 22 de Marzo de 2010.

ORDENANZA

- **Art. 1º**: El Fondo Compensador del Transporte Urbano de Pasajeros (Ordenanza 7099 y sus modificatorias) será incrementado mediante la asignación de los siguientes recursos:
- a) El 20% de lo que recaude la Municipalidad de Rosario en concepto de coparticipación de Patente Automotor.
- b) El total de lo recaudado por la Municipalidad de Rosario por multas por infracciones de tránsito.
- c) El canon del servicio de estacionamiento medido.
- d) El total de lo recaudado por la Municipalidad de Rosario por derecho de uso de las plataformas de la Terminal de Omnibus Mariano Moreno y Plaza Sarmiento.
- e) La totalidad de lo que percibe la Municipalidad de Rosario por Derecho Registro e Inspección por Bingos y Casinos.
- f) Lo recaudado en carácter de publicidad en unidades de transporte de la Semtur y Mixta y tarjetas prepagas.
- g) Economías a efectuar por el Departamento Ejecutivo Municipal en las áreas que estime conveniente, en la medida que sea necesario para cumplimentar a las empresas prestadoras del servicio las diferencias resultantes entre los reales costos del servicio y la tarifa actual de 1.60 y sus variables por tarjeta de seis viajes y ocasional.
- **Art. 2º** : Modifíquese el artículo 8º, Inciso "j" de la Ordenanza 7948/85 (Ordenanza General Impositiva) el que quedará redactado de la siguiente manera :
- " j) Del cincuenta y cinco por mil (55%o):

Cabarets, café espectáculos, peñas, nights clubs, y bares nocturnos "

- **Art. 3º**: Incorpórese al artículo 8º de la Ordenanza 7948/85 (Ordenanza General Impositiva) el inciso " k ", el que quedará redactado de la siguiente manera :
- "k) Del ochenta y cinco por mil (85%o):

Bingos, Casinos."

- **Art. 4º** : Disminúyase la tasa de administración de tarjetas prepagas que percibe el Banco Municipal de Rosario, quedando desde la sanción de la presente en un 2%.
- **Art. 5º**: Habilítese la inserción de publicidad en los frentes y laterales de las unidades de la SEMTUR y la MIXTA, así como la comercialización de espacios publicitarios en las tarjetas prepagas del transporte urbano de pasajeros, incorporando los fondos recaudados por esta comercialización al Fondo Compensador del Transporte Urbano de Pasajeros

Art. 6º: Comuníquese con sus considerandos.

ANTESALAS , 22 de Marzo de 2010